

ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

415

ANUNCIO

La Presidencia de la Corporación, por Decreto núm. 2021-0058, de fecha 4 de febrero 2021, ha dispuesto:

Visto el expediente de aprobación de la masa salarial del personal de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Emitidos los informes de la Técnico de personal y de la Secretaría-Intervención.

Teniendo en cuenta el incremento de la masa salarial permitido para el ejercicio 2021 por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Considerando que la masa salarial de personal laboral de la Comarca de Somontano de Barbastro se encuentra ya fijada en los presupuestos aprobados por el Consejo comarcal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 15 de la Ley 4/2002 de 25 de marzo, de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar masa salarial del personal laboral del sector público local de esta Comarca de Somontano de Barbastro, para el ejercicio 2021, asciende a 2.226.619,78 euros.

Siendo de 1.641.383,83 euros la cantidad correspondiente al personal laboral fijo y de 585.235,95 euros la cantidad correspondiente al personal laboral temporal.

SEGUNDO. Publicar la masa salarial en la sede electrónica de la corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* en el plazo de 20 días».

Barbastro, 8 de febrero de 2021. El Presidente, Daniel Gracia Andréu.